



HOSPITAL CLINICO MAGALLANES  
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"  
DIRECCIÓN



MAGALLANES

**MODIFICA Y ACTUALIZA RES. EX. N° 5828 DE  
FECHA 31.07.2024 RESPECTO A  
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL  
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES, EN  
ESPECÍFICO LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 544**

**PUNTA ARENAS, 24 ENE 2025**

**VISTOS:** D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L N° 2763/1979 y sus modificaciones establecidas en la Ley N° 19.937/2004; Ley N° 19.880, que Establece las Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 7/2019, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite Toma de Razón; las facultades establecidas en el D.S. N° 38/2005, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Establecimientos Autogestionados en Red; Resolución Exenta N°443/3239/2024 del 02 de diciembre 2024 de la Dirección del Servicio Salud Magallanes, que establece el nuevo orden de subrogancia del Director del Hospital Clínico Magallanes; Resolución Exenta N° 10.331 de 28 de diciembre de 2022, de la Dirección del HCM, que aprueba estructura orgánica del Hospital Clínico de Magallanes; y ; Resolución Exenta N° 5.828 de 31 de julio de 2024, de la Dirección del HCM, que modifica y actualiza estructura orgánica del Hospital Clínico de Magallanes,

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de dar cumplimiento a la actualización de la estructura organizacional del Establecimiento, representada por su organigrama;
2. Que, el art. 22 del D.S 38/2005, señala que la administración superior y control del Establecimiento, corresponderán a su Director;
3. Que, el art. 23 del indicado texto legal, señala que recaerá en el Director las funciones de dirección, organización y administración del Establecimiento Autogestionado;
4. Que, de acuerdo con lo establecido en la letra c) del citado Reglamento, el Director tiene especialmente entre otras atribuciones, la de organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, conforme a la Ley, a la mencionada Disposición y en concordancia con las políticas y normas técnicas que el Ministerio de Salud imparta al respecto;
5. Que, se ha identificado la necesidad de reorganizar algunos Centros de Responsabilidad del Hospital, con el fin de establecer una estructura más ejecutiva, eficiente y alineada con los objetivos estratégicos del establecimiento
6. Que, esta nueva configuración permite una adecuada distribución de funciones y responsabilidades, facilitando el trabajo colaborativo de los CR y Servicios y Unidades dependientes de la Subdirección Médica.

7. Que, esta estructura organizacional no solo responde a las exigencias sanitarias actuales, sino que también promueve una mayor articulación entre las distintas especialidades médicas, alineándose con los principios de eficiencia, efectividad y excelencia que rigen el sistema hospitalario, constituyendo así un modelo de gestión que asegura el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

8. Que, la estructura propuesta promueve la continuidad de los cuidados, la optimización de los recursos y la implementación de estrategias innovadoras para la atención de enfermedades complejas, en el áreas cardiovascular, gastroenterología, oncología, nefrología, neurología, endocrinología, Infanto-juvenil, pediatría y medicina física y de rehabilitación, entre otras, en beneficio directo de la población atendida, esta configuración fortalece la misión institucional del Centro de Responsabilidad Médico, Infanto Adolescente, y de Medicina Física y de Rehabilitación en la entrega de servicios de salud de alta calidad, seguros y oportunos.

## RESOLUCIÓN:

1. **ACTUALÍCESE** a Resolución Ex. N° 5828 de fecha 31.07.2024 respecto a estructura organizacional del Hospital Clínico de Magallanes, en específico la subdirección médica.

2. **ESTABLÉZCASE**, que en el respectivo organigrama que acompaña esta resolución, se actualice la estructura de la Subdirección Médica, en específico, para el Centro de Responsabilidad Médico (CR Médico), quedando compuesto de la siguiente forma:

- **CR Médico**
  - Servicio Cardiología
    - Equipo Hemodinamia
    - Equipo Procedimientos
  - Servicio Endocrino, Nutrición y Diabetes
  - Servicio Gastroenterología
    - Equipo Gastroenterología Clínica
    - Equipo Procedimientos Endoscópicos
  - Servicio Nefrología
  - Servicio Neurología
    - Unidad Memoria
    - Unidad Medicina del Sueño y Epilepsia
    - Equipo Cerebrovascular
    - Equipo Enfermedades Desmielinizante
  - Servicio Oncología
    - Unidad Cuidados Paliativos
      - Equipo CP Oncológicos
      - Equipo CP Universales
    - Unidad de Oncología Médica/Quimioterapia
  - Unidad de Infectología
  - Unidad Radioterapia
  - Equipo Broncopulmonar
  - Equipo Dermatología-Inmunología.
  - Equipo Hematología
  - Equipo Reumatología

**3. ESTABLÉZCASE**, que en el respectivo organigrama que acompaña esta resolución, se actualice la estructura de la Subdirección Médica, en específico, para el Centro de Responsabilidad Infanto Adolescente, quedando compuesto de la siguiente manera:

- **CR Infanto Adolescente:**
  - Unidad CAE Infantil
  - Unidad Cirugía y Ortopedia Infantil
  - Unidad Neurología Infantil
  - Unidad Oncología Infantil
  - Unidad Médico Quirúrgico
    - Unidad Paciente Crítico Pediátrico
    - Unidad Paciente Crítico Neonatal
  - Equipo Endocrinología Infantil
  - Equipo NANEAS Cuidados Paliativos
  - Equipo Respiratorio Infantil

**4. ESTABLÉZCASE**, que en el respectivo organigrama que acompaña a esta resolución, se actualice la estructura de la Subdirección Médica, en específico el Centro de Responsabilidad de Medicina Física y Rehabilitación, quedando compuesto de la siguiente manera:

- **CR Medicina Física y Rehabilitación**
  - Departamento de Integración Funcional
    - Unidad Enlace en Rehabilitación
    - Unidad Geriátrica Subaguda Móvil (GESAM)
    - Unidad de Rehabilitación Integral Alta Complejidad (RIAC)
  - Servicio de Recuperación Funcional Atención Ambulatoria
    - Unidad de Rehabilitación en Red
    - Unidad de Rehabilitación Integral Ambulatorio
  - Servicio de Recuperación Funcional Hospitalizados
    - Unidad de Rehabilitación Infanto Adolescente
    - Unidad de Rehabilitación Integral Hospitalizados
    - Unidad de Rehabilitación Paciente Crítico Adulto
  - Unidad de Dispositivos de Rehabilitación
  - Equipo de Geriatria
  - Equipo de Medicina física y Rehabilitación
  - Equipo de Referentes Técnicos No Médicos

**5. ESTABLÉZCASE**, que en el respectivo organigrama que acompaña a esta resolución, se actualice la estructura de la Subdirección de Enfermería, en específico, la Unidad de Medicina Ambulatoria quedará dependiente del CR de Enfermería Consultorio de especialidades Adulto. Por otra parte, la Unidad de Hospitalización domiciliaria dependerá directamente de la Subdirección señalada.

**6. MANTÉNGASE**, las otras disposiciones de la Resolución N° 5.828 del 31 de julio de 2024 y resoluciones posteriores que no hayan sido modificadas por el presente acto administrativo.

7. **DISTRIBÚYASE**, Copia digital de la presente Resolución por medio de Correo Electrónico Institucional, a todas las Subdirecciones de este Hospital, las que a su vez deberán distribuirla según corresponda.

8. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional en el link: <https://hospitalclinicomagallanes.cl/organigrama-mision-vision-y-valores/>

  
VM/VECH/MLC/RSC/LMC

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**  
  
**MARCELO TORRES MENDOZA**  
**DIRECTOR (S)**  
**HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES**

**DISTRIBUCIÓN FÍSICA:**

- Oficina de Parte.
- Archivo.

**DISTRIBUCIÓN DIGITAL:**

- Dirección
- Subdirección Médica
- Subdirección Administrativa
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.
- Subdirección de Enfermería
- Subdirección de Operaciones.
- Jefatura de Gestión del Cuidado de Matronería
- Departamento Control de Gestión e Información en Salud
- Asesoría Jurídica.
- Auditoría.
- Control Interno.